



*Resolución*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

AVELLANEDA, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución N°165/89 de la Facultad Regional PARANA, por la cual se dispone la cancelación de la deuda que dicha Facultad mantenía con la empresa EDICO S.R.L., emergente de la Licitación Pública N°1/88: "BANCO DE PRUEBAS DE MOTORES, 1° Etapa", y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada dió conformidad a la liquidación practicada por la Dirección de Administración de la Facultad Regional PARANA, la cual asciende a la suma de AUSTRALS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS; (A 573.318,47).-

Que por convenio realizado entre la empresa y la Facultad Regional PARANA, el cual forma parte de la presente resolución, se convino abonar la suma mencionada como pago total y cancelatorio por todo concepto.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Resolución*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

11..

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 165/89 de la Facultad Regional PARANA, por la cual se cancela la deuda que la mencionada Facultad mantenía con la empresa "EDICO S.R.L.", con un pago total y único de AUSTRALES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 573.378,47).-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la partida de TRABAJOS PUBLICOS de la mencionada Facultad.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional PARANA, para la prosecución de su trámite.-

RESOLUCION N° 347/90

*wp*

*pt*

*[Signature]*

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO